



VALORACIÓN CAMPAÑA INFORMACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN CATASTRAL

La FAAVVI, a través de su Servicio Jurídico, ha atendido en su primera semana durante tres días, que tuvieron que ampliarse a otros dos por el volumen de consultas, a muchas personas afectadas para la regularización catastral en Villaviciosa.

Así, han pasado por el local de Capistrano en torno a medio centenar de personas de 13 parroquias diferentes, a saber, Argüero, Arroes, Careñes, Grases, Lugás, Miravalles, Oles, Quintes, Quintueles, San Justo, Selorio, Tazones y Villaverde que en muchos casos ya habían pasado también a informarse por el propio Catastro o por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Hasta el momento, se han realizado 24 alegaciones en las que se ha argumentado tanto las cuestiones generales, que desde la FAAVVI y la totalidad de interesados/as se reivindican, y también las cuestiones particulares de cada una de las edificaciones afectadas.

Los argumentos generales que se están solicitando se basan en:

1. Nulidad de la regularización puesto que se debería haber dado la posibilidad de una actuación en periodo voluntario con anterioridad a la actuación de oficio por la Administración.
2. Nulidad de la tasa de 60€ puesto que no pueden obligar a abonar una cuantía sin haberse permitido la regularización voluntaria, además de que debería utilizarse el criterio proporcional y no a todos igual, y, sobre todo, teniendo en cuenta que la empresa contratada ha cobrado 37,51€ por expediente, que es el coste real del servicio.
3. Nulidad de la declaración de los efectos de alteración catastral, puesto que se hace de forma retroactiva en la casi totalidad de los casos, defendiéndose que debe aplicarse a 1 de enero de 2014, evitando así que posteriormente se pretenda cobrar el IBI de cuatro años atrás con el correspondiente perjuicio para los propietarios.
4. Solicitud de confirmación de que no van a existir procedimientos sancionadores a posteriori por no haber realizado esta regularización de forma voluntaria.

En cuanto a los argumentos particulares, se basan en impugnación de los metros de las edificaciones y en muchas ocasiones de los usos, puesto que únicamente se ha comprobado el exterior de la vivienda, y no el interior, calificando como vivienda en caso de duda los almacenes, lagares o cuadras.

Las alegaciones habrán de ser valoradas por el Catastro y si fueran desestimadas cabría la posibilidad de interponer una reclamación económico-administrativa, y una demanda judicial, no descartándose iniciar dicho procedimiento a través de una acción colectiva una vez agotada la vía administrativa.

La FAAVVI continúa asesorando a los interesados en horario de lunes, miércoles y viernes por la tarde, y recomienda que todos aquellos que hayan recibido notificación en Villaviciosa se informen, recordando que el asesoramiento es gratuito para todas las personas asociadas, y que en caso de dejar pasar el plazo de 15 días de alegaciones no habrá ninguna opción posterior de reclamar la tasa, se podría aplicar cuatro años retroactivos de la llamada contribución y no está completamente descartado que haya un procedimiento sancionador.

En Villaviciosa, a 22 de Noviembre de 2014
Rocío Vega Martínez
Pta. FAAVVI